

NOTES INFORMATIVES MUNICIPALS

a) Del Superávit del pasado ejercicio	19741321
b) Mayores ingresos recaudados sobre los previstos	—
c) Transferencias por sobrantes de otras partidas	3000000
d) Expediente de contribuciones Especiales	4758679
TOTAL	27500000

II. FINALIDADES A QUE SE DESTINA:

CRÉDITOS EN AUMENTO A)

Suplementos de Crédito.

Las partidas insuficientemente dotadas, cuyos gastos previstos se consideran urgentes y no pueden demorarse al próximo ejercicio, son las que a continuación se relacionan y por los importes que se detallan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	PESETAS
210.5.0.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales	1600000
212.4.0.	Reparaciones, mantenimientos y conservación de Edificios y construcciones	900000
220.1.0.	Material de oficina ordinario no inventariable	500000
221.4.0.	Energía eléctrica	2558000
221.4.2.	Combustibles y Carburantes	600000
222.1.0.	Comunicaciones telefónicas	500000
224.1.0.	Primas de Seguros	300000
227.4.8.	Trabajos realizados por otras empresas	400000
231.1.1.	Dietas, locomoción y traslados	1000000
610.4.1.	Mejora de iluminación del campo de fútbol	2842000

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

b) Créditos extraordinarios (habilitaciones)

Por las mismas razones expuestas es necesario conceder crédito extraordinario a las siguientes partidas que se habilitan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	PESETAS
462.4.0.	Ayuntamiento de Tirig, gastos pozo de agua común	4000000
600.5.2.	Mejora de Viales Zona Norte, Font de la Vila	12300000

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

RESUMEN

Suman los suplementos	11200000
Suman los créditos extraordinarios	16300000

TOTAL

2º.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días.

3º.- Que, una vez concluido el plazo indicado, en el supuesto de que no se interpusieren reclamaciones se considere definitivamente aprobado este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y se proceda a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- **Aprobación de convenio para transporte Escola del Curso 1993/94.**- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la propuesta de convenio para el servicio de transporte escolar de los alumnos residentes en Masías, para el curso escolar 1993/94, presentada por la Consellería de Educación. Tras su estudio por unanimidad de todos los presentes se aprueba el citado acuerdo, con vigencia durante el curso escolar 1993/94 y se autoriza al Sr. Alcalde para la firma del preceptivo contrato.

9º.- **Aceptación de adjudicación por deudas del edificio de C/ Sant Ferran, 60.**- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito del jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial propo-

niendo la Adjudicación a este Ayuntamiento de la finca urbana sita en C/ Sant Ferran, 60, por deudas a este Ayuntamiento.

Que se siguió el procedimiento de apremio hasta el trámite de subasta pública, que quedó desierta.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad aceptar dicha finca para el patrimonio municipal, con el carácter de patrimonial de propios.

10º.- **Aprobación de Bajas de Recaudación.**- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Propuesta de Baja de recibos pendientes por diversos conceptos, por un importe total de 345.993 (trescientas cuarenta y cinco mil novecientas noventa y tres) pesetas.

Tras su estudio se aprueba por unanimidad aprobar la propuesta de Baja, y que se proceda a su anotación en la contabilidad municipal.

11º.- **Modificación de Fiestas Locales para 1994.**- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de que el día 26 de diciembre ha sido designado Festivo en la Comunidad Valenciana, por lo que habría que modificar el acuerdo de este Ayuntamiento y designar otro día con carácter de Fiesta Local para 1994.

Tras deliberación y por seis votos a favor y el voto en contra de la Sra. Zaragoza Prats se acuerda designar día festivo local para 1994, además del 25 de julio -Sant Jaume-, el día 17 de enero, Sant Antoni.

12º.- **Decretos de la Alcaldía.**- El Sr. Alcalde informa al Pleno del Decreto 16/93 de delegación de voto para la Asamblea Extraordinaria de la FEMP.

Para finalizar estas NOTAS MUNICIPALES y dado el importante cambio que supone el nuevo sistema impositivo y de recaudación del RECIBO DEL AGUA podemos ver los contenidos de este nuevo recibo:

En la parte superior figuran los datos bancarios donde se carga el recibo, si este está domiciliado o bien la cuenta bancaria del Ayuntamiento en la Caixa rural, entidad que tiene adjudicada por decreto de la Alcaldía la gestión recaudatoria de todos los recibos del agua, en periodo voluntario.

A continuación el ordenante del recibo que es el Ayuntamiento, con su N.I.F. La referencia que aparece a continuación, solo sirve a efectos informativos y no tiene ninguna relevancia para el contribuyente como dato en sí.

A continuación aparece el nombre y apellidos del titular del recibo. Sigue el campo más extenso y en él aparecen los distintos conceptos del recibo:

El precio público objeto del recibo, es decir, SUMINISTRO DE AGUA. El período a que corresponde ENERO-MARZO, o bien ABRIL-JUNIO, pues hasta la fecha se han emitido los recibos de los dos primeros trimestres de 1993.

Sigue la dirección del contador la última lectura y la lectura actual, así como el consumo.

Inmediatamente debajo el domicilio del contribuyente, el municipio y su D.N.I.

En la parte derecha de este bloque aparece la facturación del agua, es decir, el consumo multiplicado por 35 ptas./m³, si el contador está ubicado en el casco urbano, riego, o granjas, o bien 50 ptas./m³ si el contador está ubicado en la partida de Dalt.

Luego la cuota de conservación, el alcantarillado y lo que es la novedad tributaria más importante, el canon de saneamiento que la Generalitat Valenciana obliga a su cobro y que servirá para financiar las estaciones depuradoras de aguas residuales. Este canon se desglosa en dos tarifas, una fija y anual por contador y otra que se aplica según los metros cúbicos consumidos.

Por último el I.V.A. correspondiente a la facturación del agua, el 6% y el del canon de mantenimiento, el 15% s/300 ptas.

La recaudación por canon de saneamiento no supone unos mayores ingresos para el Ayuntamiento pues éste debe transferirla a la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, que es el organismo encargado de su gestión.

Por último indicar que para estos dos primeros trimestres el pe-